

**Acta reunión ACTA Reunión Comisión de Salud  
Ministerio de Educación- UnTER  
05 de Diciembre de 2017**

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de Diciembre de 2017 siendo las 11.30 horas, se reúnen en el Salón Patagonia de esta ciudad por parte del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Subsecretario de Asuntos Institucionales Lic. Gabriel BELLOSO, la Coordinadora General del Departamento de Salud en la Escuela, Ana Lía SORIANO y el asesor legal Nicolás Gómez; y por la otra parte la representación sindical de la Unión Trabajadores y Trabajadoras de la Educación de Río Negro –UnTER-, representado por la Secretaria General Prof. Patricia CETERA, el Secretario Adjunto Marcelo NERVI, la Secretaria de Salud en la Escuela, Claudia ASECIO, la Secretaria de Prensa, Comunicación y Cultura Prof. María Inés HERNÁNDEZ, con asesoría legal de Matias Lafuente.

El ministerio plantea que responderá a notas remitidas por requerimientos de Exámenes Preocupacionales, remitidas por la Secretaría de Salud en la Escuela de UnTER y por asesores legales. Se inicia respondiendo puntualmente, a planteos presentados por Nota N 1845/17 del 2 de noviembre pasado, que se detallan:

1- La gremial retoma lo expuesto en Acta 6 de julio del 2017 “la gremial plantea la necesidad de establecer procedimiento que permita a los trabajadores postulantes, con dictámenes No Apto o Apto Condicional, recurrir el resultado que lo perjudica ante un organismo por otros profesionales de la salud, con la finalidad de revisar las conclusiones. Se fundamenta el pedido en el derecho del trabajador postulante a obtener la revisión de toda medida asumida por el Estado, más allá del formalismo actual, y otorgando la posibilidad de asumir el fondo del tema”.

El Ministerio responde que no puede existir un organismo fiscalizador por encima de la Junta Médica.

La gremial reitera situación de la compañera Espinoza, que trabajó durante nueve meses perfectamente dentro del sistema, que el dictamen No Apto, afecta directamente sus derechos y que por ello elevó denuncia al INADI

La gremial expone que el ministerio continúa con el criterio erróneo de confundir enfermedades pre-existentes con incapacidad. Por consiguiente cada aspirante a quien se le dictamine que se encuentra “No Apto” se le debe informar por escrito, y a su pedido, indicando cual es la patología que lleva a dicho dictamen e indicando tratamiento a sus efectos.-

El ministerio sin reconocer las denuncias expuestas por la gremial se compromete a trabajar con la Junta Médica, para que el citado organismo de Contralor informe por escrito y a pedido de aspirante cual es la patología por la que se encuentra No Apto y su tratamiento.

La gremial requiere la revisión de los casos declarados “No Aptos”, para revertir situaciones de injusticia.

El Ministerio contesta que para dichas situaciones hay un procedimiento administrativo aplicable que se inicia con la notificación de la Supervisión del Dictamen Preocupacional que lo declara “No Apto”, que frente a dicha comunicación, el/a aspirante puede interponer los recursos administrativos contemplados en la Ley 2938.

2\_ Ante la convocatoria de evaluación de Juntas Médicas del trabajador/a, que el mismo reciba el resultado por escrito:

El ministerio responde que solicitará a Junta Médica la posibilidad que el/a aspirante sea notificado en el mismo momento en que se realiza el examen preocupacional.

3- Que ante la evaluación de Junta Médica, el/a docente sea cargado al sistema inmediatamente a fin de participar de las asambleas de cargo correspondiente.

El ministerio responde que articulará los medios para tratar que la información se publique dentro de las 72 hs.

4- Una vez cumplimentado los estudios correspondientes solicitamos la convocatoria inmediata de Junta Médica.

El Ministerio analizará los mecanismos para que se pueda convocar dentro de los tiempos prudenciales en el marco de lo razonable, aplicando el concepto de buena fe.-

5- Se reitera que en muchas localidades de la provincia salud pública no realiza los exámenes requeridos.

El ministerio responde que no tiene constancia de que exista este tipo de reclamos. En su caso presentada la denuncia correspondiente, por intermedio del Departamento de Salud en Escuela, se tratará la situación frente al organismo que corresponda.

Se trataron otros temas, por fuera de los puntos planteados en la nota mencionada. A saber:

1.- La gremial solicita revisión de los casos de turnos otorgados por Junta Médica que excedan los plazos razonables y que pongan en riesgo la fuente laboral.

El Ministerio manifiesta que ante demoras irrazonables, el aspirante/a puede elevar una nota ante la Coordinación de Salud en la Escuela, comprometiéndose ésta a arbitrar los mecanismos para acortar los plazos.

La gremial vuelve a reiterar y enfatiza que en el caso de las docentes embarazadas se debe otorgar el Apto Provisorio tal lo especifica la normativa vigente. Resolución 1930/15.

El Ministerio responde que tratará el pedido con la Junta Médica.

La gremial reitera presentación realizada por docentes embarazadas, compañeras Lizama y Muñoz.

El Ministerio sugiere que las situaciones de docentes embarazadas presentadas por el sindicato, se trabajen en el ámbito de la Vocalía.

La gremial consulta que sucede con aquellos/as docentes provenientes de otras provincias que se presentan con estudios médicos realizados en otras jurisdicciones provinciales.

El Ministerio responde que se los considerará, siempre y cuando cumplan con los requisitos, que no estén vencidos los plazos y que se encuentren homologados por el Ministerio de Salud Pública de su provincia de origen.

La gremial presenta carpeta con reclamos de docentes con dictamen de “No Apto” de toda la provincia, para su inmediato análisis y revisión.

Siendo las 15.30 Hs se da por terminada la reunión y se firman dos ejemplares.